



Lima, 13 de Abril del 2023

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00022-2023-CONADIS-GG

### VISTOS:

El Informe N° D000043-2023-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000143-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 096-2020-CONADIS/PRE, se aprueba la Directiva N° 006-2020-CONADIS/PRE denominada “Directiva para la Gestión Presupuestaria y Calidad del Gasto en el Pliego 345: Consejo Nacional Para La Integración De La Persona Con Discapacidad – CONADIS”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, asimismo, de conformidad con el literal b) del artículo 21 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KKWMBG4



Firmado digitalmente por PIRO  
MARCOS Sandra Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.04.2023 16:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS  
ESTABRIDIS Hugo Enrique FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.04.2023 16:26:50 -05:00

**Sede Central**  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz. Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**





Planeamiento Estratégico, Modernización y en asunto relativos a Cooperación Técnica Internacional en el marco de la normatividad vigente, y supervisar su cumplimiento;

Que, a través del Informe N° D000043-2023-CONADIS-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización presenta la propuesta de “Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad” (en adelante proyecto de Directiva), y en el ámbito de su competencia y como unidad proponente, opina favorablemente sobre la referida propuesta de Directiva;

Que, mediante el Informe N° D000143-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la aprobación del proyecto de Directiva; y, concluye que en ese mismo acto derogue la Resolución de Presidencia N° 096-2020-CONADIS/PRE, que aprueba la Directiva N° 006-2020-CONADIS/PRE “Directiva para la Gestión Presupuestaria y Calidad del Gasto en el Pliego 345: Consejo Nacional Para La Integración De La Persona Con Discapacidad – CONADIS”;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, dispone que cuando se trate de directivas, lineamientos o protocolos que regulen procesos, procedimientos o actividades relacionados a los Sistemas Administrativos, éstos son aprobados por Resolución de Gerencia General;

Que, atendiendo a los documentos de vistos, se observa la necesidad de contar con una Directiva que establezca las pautas de carácter técnico y operativo, que oriente la adecuada ejecución del presupuesto asignado al Pliego: 345 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Legislativo N° 1440, que crea el Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo para la integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N° D000026-2023-CONADIS-PRE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, la Directiva N° D000003-2023-CONADIS-GG “Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad” que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo



**Artículo 2.- DEROGAR**, la Resolución de Presidencia N° 096-2020-CONADIS/PRE, que aprueba la Directiva N° 006-2020-CONADIS/PRE “Directiva para la Gestión Presupuestaria y Calidad del Gasto en el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”.

**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**JULIO RAÚL CORCUERA PORTUGAL**

Gerente General

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad  
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

**CONADIS** Firmado digitalmente por CORCUERA  
PORTUGAL Julio Raul FAU  
20433270461 soft  
Gerente General  
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.04.2023 16:05:51 -05:00

Lima, 13 de Abril del 2023

## DIRECTIVA N° D000003-2023-CONADIS-GG

### DIRECTIVA DENOMINADA:

“Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”

**Formulada por:** Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización



Firmado digitalmente por PIRO  
MARCOS Sandra Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.04.2023 15:44:33 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS  
ESTABRIDIS Hugo Enrique FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.04.2023 15:35:40 -05:00

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

## **“DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PLIEGO 345: CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS”**

### **I. OBJETIVO**

Establecer pautas de carácter técnico y operativo, que oriente adecuadamente la ejecución del presupuesto asignado al Pliego: 345 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

### **II. FINALIDAD**

Optimizar el proceso de ejecución presupuestaria y garantizar la adecuada gestión presupuestaria en el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en las Políticas y Planes Sectoriales e Institucionales.

### **III. BASE LEGAL**

- 3.1 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y normas modificatorias y/o complementarias.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y normas modificatorias y/o complementarias.
- 3.4 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y normas modificatorias y/o complementarias.
- 3.5 Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y “Directivas de Ejecución Presupuestaria” que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en cada ejercicio fiscal subsiguiente.
- 3.6 Resolución de Presidencia N° D00052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- 3.7 Resolución de Gerencia General N° D00002-2023-CONADIS-GG, que aprueba la Directiva N° D00001-2023-CONADIS-GG, “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”.

### **IV. ALCANCE**

La presente Directiva es de alcance y aplicación de las unidades de organización involucradas en el proceso de ejecución presupuestaria del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

### **V. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- **Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público:** Es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado. Los datos registrados sirven de base para



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal.

- **Certificación de Crédito Presupuestario:** Es el acto de administración que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado.
- **Cuadro Multianual de Necesidades:** Es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- **Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas:** Es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del Sector Público. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.
- **Ministerio de Economía y Finanzas:** Es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo, diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella.
- **Modificación Presupuestaria:** Constituyen cambios en los créditos presupuestarios, tanto en su cuantía como en el nivel Institucional (créditos suplementarios y transferencias de partidas) y, en su caso, a nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones). Las modificaciones presupuestarias pueden afectar la estructura funcional y programática a consecuencia de la supresión o incorporación de nuevas metas presupuestarias.
- **Plan Anual de Contrataciones:** Es un instrumento de gestión logística que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de las necesidades de bienes, servicios y obras que una institución requiere para el cumplimiento de sus fines, cuyos procesos de selección (licitaciones, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas o selectivas y adjudicaciones de menor cuantía programables, entre otros) se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- **Plan Estratégico Institucional:** Es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

- **Plan Estratégico Sectorial Multianual:** Es el documento elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo su rectoría. Este documento presenta la estrategia de desarrollo del sector para el logro de los objetivos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno. El PESEM se elabora para un periodo de 5 años.
- **Plan Operativo Institucional:** Es un instrumento de gestión operativa institucional, en el cual se desagregan las acciones estratégicas institucionales en actividades operativas e inversiones que se efectuarán durante el periodo de un año.
- **Plan Operativo Institucional Multianual:** Es un instrumento de gestión operativa institucional, en el cual se desagregan las acciones estratégicas institucionales en actividades operativas e inversiones que se efectuarán durante un periodo no menor a tres años.
- **Pliego Presupuestario:** Son las Entidades del Sector Público a las cuales se les ha aprobado una Asignación Presupuestaria en la Ley Anual de Presupuesto.
- **Previsión Presupuestaria:** Constituye un documento que prevé que el Pliego debe garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones de los Bienes, Servicios y Obras, en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la priorización, reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad de la Entidad.
- **Programación de Compromiso Anual:** Es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las metas y reglas fiscales vigentes.

## VI. SIGLAS

- **AIRHSP:** Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
- **CCP:** Certificación de Crédito Presupuestario
- **DGPP-MEF:** Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas
- **DIRECTIVA-MEF:** Directiva para la Ejecución Presupuestaria vigente
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- **OPPM:** Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- **PAC:** Plan Anual de Contrataciones
- **PEDN:** Plan Estratégico de Desarrollo Nacional
- **PLIEGO:** Pliego Presupuestario
- **POI:** Plan Operativo Institucional
- **PEI:** Plan Estratégico Institucional

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

- **PESEM:** Plan Estratégico Sectorial Multianual
- **PIA:** Presupuesto Institucional de Apertura
- **PCA:** Programación de Compromiso Anual
- **PMI:** Programa Multianual de Inversiones
- **SIAF-SP:** Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público
- **SIGA-MEF:** Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas

## **VII. DISPOSICIONES GENERALES**

### **7.1 Del Titular del Pliego**

Es la máxima autoridad del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) en materia presupuestaria. Puede delegar sus funciones en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **7.2 De la responsabilidad del funcionario a cargo de la Meta Presupuestaria**

7.2.1 Es el responsable de efectuar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución de los recursos financieros asignados a la meta presupuestaria (MP) a su cargo para el cumplimiento de sus actividades y objetivos establecidos en el POI.

7.2.2 Es responsable de informar a la OPPM sobre el avance de ejecución física y financiera y los logros obtenidos en la meta presupuestaria a su cargo, en los plazos que se requiera.

### **7.3 De la responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**

7.3.1 Es la responsable del monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público respectivo y modificaciones.

7.3.2 Es la única dependencia responsable de canalizar ante la DGPP-MEF, los requerimientos relacionados a la materia presupuestaria. Para tal fin, las dependencias competentes del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) deben suministrar, bajo responsabilidad y con el carácter de Declaración Jurada, la información que solicite la OPPM.

7.3.3 La OPPM solicita a la Gerencia General y a los directores (as) de cada Unidad de Organización, la designación de sus Coordinadores de Planeamiento y Presupuesto.

### **7.4 De las unidades de organización intervinientes**

En la ejecución del Proceso Presupuestario del Pliego 345: Consejo Nacional para la

Integración de la Persona con Discapacidad intervienen:

#### 7.4.1 En el nivel institucional

- El/La Titular del Pliego
- La Gerencia General
- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM)

#### 7.4.2 En el nivel operativo

- La Oficina de Administración.
- La Unidad de Abastecimiento
- La Unidad de Recursos Humanos.
- Las Unidades de Organización del CONADIS.

### 7.5 De la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

El PIA correspondiente a los Pliegos se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos.

### 7.6 Del POI, PAC, PMI, Cuadro Multianual de Necesidades y su vinculación con el Presupuesto Institucional

- 7.6.1 El POI Anual es un instrumento de gestión operativo institucional, en el cual se desagregan las acciones estratégicas institucionales en actividades operativas e inversiones que se efectuarán durante el periodo de un año, en el marco del Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual), acorde al periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- 7.6.2 El POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades y la Programación Multianual de Inversiones (PMI), permiten la elaboración del POI Anual acorde con la Asignación Presupuestaria, para el año de ejecución respectivo, facilitando la articulación Planeamiento – Presupuesto.
- 7.6.3 Las unidades de organización del CONADIS utilizan el POI Anual consistente con el PIA debidamente aprobado para el ejercicio fiscal vigente, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el PEI del CONADIS, y por ende a los objetivos y acciones estratégicas sectoriales del PESEM del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

En el marco de lo dispuesto en la “DIRECTIVA-MEF”<sup>1</sup>, resulta necesario implementar procedimientos específicos, para la efectiva y oportuna ejecución de los recursos asignados al *Pliego: 345 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con*

<sup>1</sup> Directiva N° 005-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28.DIC.2022.



*Discapacidad*, que permitan el cumplimiento de las metas físicas y financieras, y objetivos institucionales previstos en el POI y PEI.

### **8.1 De la Programación de Compromiso Anual (PCA)**

- 8.1.1 La PCA asignada por la DGPP - MEF es distribuida por la OPPM, a nivel de Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto, a través del aplicativo web SIAF-SP operaciones en línea.
- 8.1.2 La priorización de la PCA en el aplicativo web SIAF-SP operaciones en línea, por fuente de financiamiento y específica de gasto, la realiza la OPPM, en coordinación con las Unidades de Organización, la Oficina de Administración y las áreas funcionales de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería.
- 8.1.3 Las solicitudes de actualización de PCA se sujetan a los procedimientos dispuestos en la DIRECTIVA - MEF, emitida por la DGPP - MEF.
- 8.1.4 La PCA no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades de Organización con inobservancia de las normas presupuestarias vigentes, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados.

### **8.2 De la Certificación del Crédito Presupuestario (CCP).**

- 8.2.1 La CCP garantiza que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado.
- 8.2.2 En el CONADIS, el registro en el SIGA y/o SIAF-SP del requerimiento de Certificación de Crédito Presupuestario, el Compromiso Anual y Compromiso Mensual, corresponde a:
  - a) La Unidad de Abastecimiento para los requerimientos de bienes y servicios, proyectos de inversión, inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), y otros gastos de capital.
  - b) La Unidad de Contabilidad y Tesorería, en lo referente a la caja chica, gastos bancarios, planilla de viáticos y resoluciones dentro de su competencia.
  - c) La Unidad de Recursos Humanos, en lo referente a planillas de pago al personal (CAS, practicantes, secigristas), entre otros gastos de personal, sustentado en la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); y otros conceptos, no previstos anteriormente.
  - d) La “Solicitud de aprobación de la CCP” es requerida por la unidad de organización/usuario para la adquisición de bienes y/o prestación de

servicios, planillas y otros que corresponda, a la OPPM, mediante documento, adjuntándose todo el sustento necesario para una adecuada evaluación por parte de la OPPM, caso contrario, la OPPM en el marco de sus atribuciones y funciones, puede requerir información complementaria y/o ampliatoria para una adecuada evaluación.

- e) La OPPM una vez evaluada y de encontrar conforme la “Solicitud de aprobación de la CCP”, procede a comunicar la aprobación de la misma, mediante proveído en el Sistema de Gestión Documental (SGD) del CONADIS, adjuntando el reporte “Certificación de Crédito Presupuestario” del Módulo del Proceso Presupuestario del SIAF-SP, debidamente firmado por el/la director/a de la OPPM.
- f) La CCP no genera, en ningún caso, el nacimiento de obligaciones con terceros, constituyendo sólo un acto de administración interno que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente en el presupuesto institucional; en el marco del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes.

### 8.3 De la Previsión Presupuestaria.

- 8.3.1 Las Previsiones Presupuestarias para la convocatoria de procesos de selección que superen el año fiscal<sup>2</sup> son suscritas por el responsable de la Oficina de Administración y el/la Director/a de la OPPM, conforme al **Anexo N° 03 – “Previsión presupuestaria para años fiscales subsiguientes”** de la presente Directiva.
- 8.3.2 La “Solicitud de previsión presupuestaria” es requerida por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios a la OPPM mediante documento, adjuntándose todo el sustento necesario para una adecuada evaluación por parte de la OPPM, caso contrario, la OPPM en el marco de sus atribuciones y funciones, puede requerir información complementaria y/o ampliatoria para una adecuada evaluación.
- 8.3.3 La OPPM una vez evaluada y de encontrar conforme la “Solicitud de previsión presupuestaria”, procede a comunicar a la Oficina de Administración, mediante documento, adjuntando el Anexo N° 03 – “Previsión presupuestaria para años fiscales subsiguientes”, debidamente firmado por el/la director/a de la OPPM, a fin de que el Director (a) de la Oficina de Administración suscriba el anexo antes citado.
- 8.3.4 La OPPM cuenta con un registro de las provisiones presupuestales, e informa a la DGPP - MEF, conforme a los procedimientos y plazos que dicho ente rector establezca.

---

<sup>2</sup> Numeral 41.4 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## 8.4 De las Modificaciones Presupuestarias

8.4.1 Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos institucionales de los pliegos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

8.4.2 En el caso de la Modificación en el Nivel Institucional, se procederá conforme a lo establecido en los Artículos 46 y 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

8.4.3 En el caso de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático:

- a) Las modificaciones en el Nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones señaladas en los Artículos 47 y 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo cual debe considerarse en el documento que sustenta la propuesta de modificación. Asimismo, se realizan sobre la base de una programación proyectada de gasto anualizada, que demuestre que la específica de gasto habilitadora cuenta con saldos presupuestales disponibles y la específica habilitada muestra déficit presupuestal al cierre del ejercicio.
- b) El responsable de la Unidad de Organización a cargo de una meta presupuestaria presenta ante su jefe inmediato, la propuesta de modificación de su meta presupuestaria conforme al **Anexo N° 01- "Solicitud de nota de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático"**; y, de corresponder el caso, adjuntar el **Anexo N° 02- "Modificación de metas físicas del plan operativo institucional"**.
- c) Cuando la propuesta de Modificación Presupuestaria involucre a más de una meta presupuestaria y a diferentes unidades de organización del CONADIS, ésta debe contar con la firma de cada uno de los responsables de la unidad de organización implicada, así como de los Jefes inmediatos.
- d) Una vez cumplido el requisito señalado en el literal precedente, la propuesta de Nota de Modificación presupuestaria (Anexo N°1 y Anexo N° 2, de ser el caso), debe adjuntarse al documento dirigido a la OPPM.
- e) La OPPM recibe el documento enviado por la unidad de organización y revisa los Anexos N° 01 y Anexo N° 02, de corresponder el caso y, de

encontrarlo conforme, registra la nota de modificación presupuestaria en el Aplicativo Web SIAF-SP “Operaciones en Línea” y la trasmite al Pliego a través del Módulo SIAF-SP.

- f) La OPPM procede a su aprobación y comunica vía correo electrónico a la unidad de organización solicitante.
- g) Para el caso de solicitudes de modificaciones presupuestarias relacionadas al gasto en planillas del personal, practicantes y secigristas, éstas deben canalizarse a través de la Unidad de Recursos Humanos.
- h) Las modificaciones presupuestales aprobadas no convalidan los actos o acciones, que realicen las unidades de organización con inobservancia de la normatividad vigente y formalidades requeridas, en la utilización financiera de los recursos respectivos.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 9.1 Del responsable técnico de los Programas Presupuestales

De aprobarse un programa presupuestal en el CONADIS, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, en coordinación con la OPPM, articula de manera transversal las acciones propias de la gestión presupuestaria en la fase de ejecución de las unidades de organización del Pliego y las de los Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, en el marco de los Programas Presupuestales y se rige a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley anual de presupuesto respectivo, así como las Directivas que emitan la DGPP-MEF.

### 9.2 De las acciones administrativas en la ejecución del gasto público

El CONADIS sujeta la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en su presupuesto vigente, y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público<sup>3</sup>.

Todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, conforme rige la normativa presupuestaria en sus leyes anuales de presupuesto.

<sup>3</sup> Artículo 2. Principios 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

**1. Equilibrio presupuestario:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. (Subrayado nuestro).



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

### 9.3 Del carácter de Declaración Jurada

La información y documentos que presente la OPPM a la DGPP-MEF, tiene el carácter de Declaración Jurada y se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales correspondientes, por ende, toda información que remitan las unidades de organización a la OPPM, también tiene el carácter de Declaración Jurada.

## X. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva, la Alta Dirección, directores (as) y/o servidores (as) del CONADIS, que se encuentren vinculados con la gestión presupuestaria y la calidad del gasto del Pliego: 345 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, en el marco de sus respectivas competencias.

## XI. ANEXOS

- **Anexo N° 01** – “Solicitud de nota de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático”.
- **Anexo N° 02** – “Modificación de metas físicas del plan operativo institucional”.
- **Anexo N° 03** – “Previsión presupuestaria para años fiscales subsiguientes”.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMATICO



FECHA:
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

Table with 10 columns: ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA, CLASIFICADOR DE GASTO, PIM, CERTIFICADO, PROYECCIÓN GASTO A DICIEMBRE, TOTAL GASTO ANUAL, SALDO POR CERTIFICAR DISPONIBLE / DEFICIT, MODIFICACIONES PRESUPUESTALES (ANULACIÓN, CRÉDITO), PIM FINAL. Includes a 'Total S/' row.

DOCUMENTO

Registrar el número del documento mediante el cual se sustenta la propuesta de Modificación Presupuestaria

JUSTIFICACIÓN/SUSTENTO DE LA ANULACIÓN:

Empty text box for justification of cancellation.

JUSTIFICACIÓN/SUSTENTO DE LA HABILITACIÓN:

Empty text box for justification of habilitation.

¿La presente solicitud de modificación presupuestaria afecta la programación de Metas Físicas?

Marque con un aspa "X" donde corresponda:

Form with 'SI' and 'NO' options and checkboxes.



Si la respuesta es "SI", coordinar con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para la formalización de su propuesta de modificación del POI. Asimismo, deberá adjuntar el Anexo N° 02 - MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Form for 'Responsable (s) de la(s) Unidad(es) de Organización' with a 'FIRMA (S)' field.

Form for 'Jefe (s) Inmediato (s)' with a 'FIRMA (S)' field.



PERÚ  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

Anexo N° 02

MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

Coordinar con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) para la formalización de su propuesta de modificación del POI.

Justificación del CRÉDITO de la Modificación Presupuestal

• Descripción del Bien y/o Servicio a adquirir

Código del OEI del PEI	Código del AE del PEI	Categoría Presupuestaria (Acción Central, APNOP, Programa Presupuestal)	Código de Secuencia Funcional	Código de la Actividad Operativa	Denominación de la Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta Física Anual del POI Vigente	Variación de Meta Física	Meta Física Anual del POI Modificada

Justificación de la ANULACIÓN de la Modificación Presupuestal

• Descripción del Bien y/o Servicio que se deja de adquirir

Código del OEI	Código del AE	Categoría Presupuestaria (Acción Central, APNOP, Programa Presupuestal)	Código de Secuencia Funcional	Código de la Actividad Operativa	Denominación de la Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta Física Anual del POI Vigente	Variación de Meta Física	Meta Física Anual del POI Modificada

(*) La modificación de Metas Físicas del POI se realiza cuando se presentan las circunstancias siguientes:	Marque con un "X" donde corresponda:
a) Cuando se realizan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional (PEI).	
b) Cuando se produzcan cambios funcionales sustentados en la Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS u otros documentos de gestión institucional.	
c) Cuando se realizan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.	
d) Cuando se incorporan nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno o cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.	
e) Por la incorporación de mayores recursos presupuestarios o por disminución del marco presupuestal del Presupuesto Institucional, que implique modificación de metas físicas, debidamente aprobado con norma expresa (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional) comunicadas por la Oficina de Presupuesto de acuerdo a los plazos establecidos en la Directiva de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).	
f) Por las Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, dado el incremento o disminución de recursos presupuestarios por meta presupuestaria, que implique modificación de metas físicas, debidamente aprobado conforme a su normativa vigente.	
g) Por recomendación del Informe de Evaluación Resultados PEI-POI	

(\*) De acuerdo a la Guía para el Planeamiento Insitucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, y a la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD y modificatorias.

Responsable (s) de la(s) Unidad(es) de Organización

FIRMA(S)

Jefe (s) Inmediato (s)

FIRMA(S)





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

ANEXO N° 03

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA AÑOS FISCALES SUBSIGUIENTES

N°

FECHA

UNIDAD EJECUTORA:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN SOLICITANTE :
DOCUMENTO DE SOLICITUD :
NÚMERO DE PEDIDO SIGA :
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR/ADQUIRIR :
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN :
VALOR ESTIMADO O VALOR REFERENCIAL, SEGÚN CORRESPONDA EN SOLES :
PERIODO DE PREVISIÓN :

DETALLE DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

Table with columns: FF /1, CADENA FUNCIONAL, ESPECÍFICA DE GASTOS, N° CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MONTO CERTIFICADO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (Año t), MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA POR AÑO FISCAL (Año t+1, Año t+2, Año t+3). Includes value 1530.

1/ Los créditos presupuestarios y la fuente de financiamiento Año t+1, Año t+2 y Año t+3 estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto, así como a las modificaciones presupuestarias que se realicen, de ser el caso.

La Oficina de Administración, en virtud a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de conformidad con las reglas previstas de la Normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto, suscriben conjuntamente la presente previsión presupuestaria, a fin de garantizar la programación de recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en el/los Año(s) Fiscal(es) subsiguiente(s).

[Signature box for Director of Administration]

DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

[Signature box for Director of Planning, Budget and Modernization]

DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Nota: Año t hace referencia al año vigente

